Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, 28 de junio de 1977.-

Teniendo en cuenta lo informado a fs. 7 sobre la naturaleza del cargo para cuyo desempeño le ha sido concedida licencia al señor Diego Vidal Demaría, y el criterio seguido por el Tribunal en casos análogos (res. nº 368/76 -Superintendencia-), corresponde dar término a dicho beneficio, haciéndose saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contenciosoadministrativo la presente resolución.

Registrese y archivese.-

MORAGIO H. HEREDIA

ADOLFO A. WARRIELLY

MBELANDO F. ROSSI

PEDRO J. FRINS